



RESOLUCION N°: 568/2021 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO BARRA DOS MIL VEINTE Y UNO)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DE UNA MENSURA ADMINISTRATIVA GEORREFERENCIADA, DEL TERRENO UBICADO EN EL BARRIO LAURELTY, SOBRE LA CALLE CAÑADA SOLÍS CASI SAN ROQUE DE NUESTRA CIUDAD.-----

VISTO: El Expediente N° 28.441/2018, presentado por la Sra. **RUTH KARINA SAMUDIO BENITEZ**, en la cual solicita Arrendamiento de terreno ubicado en el barrio Laurelty, sobre la calle Cañada Solís casi San Roque de nuestra ciudad.-

CONSIDERANDO: Que, la Dirección de Catastro en su Informe N° 008/2021, expresa que; en el terreno solicitado existe una construcción de material cocido.-----

Que, en el expediente consta Acta de Constitución – Asesoría Jurídica de fecha 3 de mayo de 2021, verificado in situ en conjunto con la Dirección de Catastro se hace constar que fueron atendidos por el Sr. Gabriel Samudio, quien dijo ser padre de la recurrente.-----

Que, en el expediente consta Plano de Ubicación Georreferenciado, firmado por el Lic. Geog. Carlos A. Rodríguez, de la propiedad solicitada en Arrendamiento.-

Que, la LEY N° 4.947, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY N° 3.966/10 “ORGÁNICA MUNICIPAL”, referente a los bienes del Dominio Privado Municipal, establece en su Artículo 1° “Modificase el artículo 137 de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, referente a los bienes del dominio privado municipal, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Art. 137. Bienes del dominio privado. Son bienes del dominio privado: a) los bienes municipales que no sean del dominio público; b)... Para la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de un inmueble del dominio municipal que carecen de número de finca o matrícula correspondiente, la Municipalidad deberá previamente gestionar, una mensura administrativa georreferenciada de los mismos ante el Servicio Nacional de Catastro, para la asignación de la respectiva Cuenta Corriente Catastral o Padrón. Cuando de la mensura administrativa surgiera que las dimensiones del inmueble mensurado afecta derechos de terceros, el resultado de la misma deberá ser sometido a una mensura judicial, de conformidad con lo establecido en el Código Civil y Procesal Civil sobre la materia...”-----

Que, la Ordenanza N° 28/2.014 establece los procedimientos y requisitos para la aprobación de mensuras administrativas georreferenciadas tendientes a inscribir como bienes de dominio privado municipal los inmuebles que carecen de numero de finca y dueño.-----

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 1.148/2021, recomienda solicitar la autorización para realizar la Mensura Administrativa.-----

Que, la Asesora Jurídica de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 129/2021.-----

Que, la Plenaria aprobó el Dictamen N° 33/2021 de la Comisión Asesora de Legislación.-----





RESOLUCION N°: 568/2021 Pag. 2

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° **AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal la realización de una Mensura Administrativa georreferenciada, del terreno ubicado en el barrio Laurely, sobre la calle Cañada Solís casi San Roque de nuestra ciudad, (sin que ello implique reconocimiento alguno de Derecho a la recurrente), a fin de determinar la condición de dominio del referido terreno e incorporarlo al patrimonio privado municipal si correspondiere, conforme Ley N° 4.947 y una vez cumplido con los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 28/2.014, remitirlo posteriormente a la Junta Municipal para su consideración.-----

ARTICULO 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



[Signature]
MARIA OVELAR DE CASTILLO, LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL



[Signature]
HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRAS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARQUIVESE.-----

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS CINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y UNO.

ANIBAL DOMÍNGUEZ TERRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



ARMANDO DE CARLOS
SECRETARÍA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

